



Municipalidad Distrital de San Marcos

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
Sub Gerencia de Operación y
Mantenimiento de Infraestructura Pública

RECIBIDO

FECHA: 13 ENE. 2025

N° EXP: 2456858 N° FOLIOS: 657
HORA: 3:00

FIRMA: [Signature]

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N° 025-2025-MDSM/GDUR/G

EXP: 2456858

San Marcos, 9 de enero de 2025.

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS:

VISTO:

La RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N° 137-2023-MDSM-GDUR-G; ORDEN DE SERVICIO Y/O TRABAJO N° 001004; ORDEN DE SERVICIO Y/O TRABAJO N° 000901; ACTA DE ENTREGA DE TERRENO; ACTA DE INICIO DE LA ACTIVIDAD DE MANTENIMIENTO; ACTA DE CULMINACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE MANTENIMIENTO; CARTA N° 006-2023-MDSM/RETAM/EGVG; INFORME N° 325-2023-MDSM-SGOMIP/EVALUADOR VII-MRFA; INFORME N°010-2024-MDSM-SGOMIP-LF/JJMJ; CARTA N°592-2024-MDSM/GDUR-SGOMIP/EYRM/SG; CARTA N° 009-2024-SGOMIP-MDSM/RETAM/EGVG; INFORME N°137-2024-MDSM-SGOMIP-LF/JJMJ; INFORME N°025-2024-MDSM-SGOMIP/EVALUADOR XVII-MRFA; CARTA N°1178-2024-MDSM/GDUR-SGOMIP/EYRM/SG; CARTA N° 010-2024-SGOMIP-MDSM/RETAM/EGVG; INFORME N°337-2024-MDSM-SGOMIP/LVSD/ING. EVAL. VIII; CARTA N°4264-2024-MDSM/GDUR-SGOMIP/EYRM/SG; CARTA N° 026-2024-SGOMIP-MDSM/RETAM/EGVG; INFORME N°410-2024-MDSM-SGOMIP/LVSD/ING. EVAL. VIII; INFORME N°3491-2024-MDSM/GDUR-SGOMIP/EYRM; INFORME N°7596-2024-MDSM-GDUR/MDGCH; INFORME N°1287-2024-MDSM/OGA/SGOC; INFORME N°4160-2024-MDSM/GDUR-SGOMIP/EYRM; INFORME N°8692-2024-MDSM-GDUR/MDGCH; INFORME LEGAL N°1446-2024-MDSM-OGAJ, sobre la aprobación de la Liquidación Técnica - Financiera de la Actividad: "MANTENIMIENTO DE CAMINO DE HERRADURA EN EL CASERIO DE HUARIPAMPA CENTRO 02, DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH".

Antecedentes y hechos relevantes.

- Mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N° 137-2023-MDSM-GDUR-G, de fecha 26 de abril del 2023, se aprueba la ficha técnica de la actividad: "MANTENIMIENTO DE CAMINO DE HERRADURA EN EL CASERIO DE HUARIPAMPA CENTRO 02, DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH", con un presupuesto total ascendente al monto S/ 392,556.44 (Trescientos noventa y dos mil quinientos cincuenta y seis con 44/100 soles), bajo la modalidad de Administración Directa y con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario.
- Que, con fecha 2 de mayo de 2023, se emitió la ORDEN DE SERVICIO Y/O TRABAJO N° 001004, para la contratación del servicio profesional en calidad de Responsable Técnico de la Actividad de Mantenimiento (RETAM) para la actividad de: "MANTENIMIENTO DE CAMINO DE HERRADURA EN EL CASERIO DE HUARIPAMPA CENTRO 02, DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH", entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el Ing. Veramendi Gómez Edwin Géminis, con CIP N°282548.
- Que, con fecha 2 de mayo del 2023, se emitió la ORDEN DE SERVICIO Y/O TRABAJO N° 000901, para la contratación del servicio profesional en calidad de Inspector Técnico de las Actividades de Mantenimiento (ITAM) para la actividad de: "MANTENIMIENTO DE CAMINO DE HERRADURA EN EL CASERIO DE HUARIPAMPA CENTRO 02, DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH", entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y la Ing. Zorrilla Pantoja Juan Klinton, con CIP N° 264040.
- Que, mediante ACTA DE ENTREGA DE TERRENO, de fecha 08 de mayo del 2023, se realizó la entrega del terreno al RETAM y al ITAM, para la ejecución de la actividad: "MANTENIMIENTO DE CAMINO DE HERRADURA EN EL CASERIO DE HUARIPAMPA CENTRO 02, DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH"
- Que, mediante ACTA DE INICIO DE LA ACTIVIDAD DE MANTENIMIENTO, de fecha 08 de mayo del 2023, se precede al acto de inicio de la actividad: "MANTENIMIENTO DE CAMINO DE HERRADURA EN EL CASERIO DE





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
Nº 025-2025-MDSM/GDUR/G

HUARIPAMPA CENTRO 02, DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH, teniendo como precedente el acta de entrega de terreno, como condición previa a los inicios de los trabajos.

- 6. Que, mediante ACTA DE CULMINACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA INTERVENIDA, de fecha 07 de julio del 2023, se constata la culminación de la actividad: "MANTENIMIENTO DE CAMINO DE HERRADURA EN EL CASERIO DE HUARIPAMPA CENTRO 02, DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH", manifestando que se verificó la ejecución de la actividad al 100% de acuerdo a la ficha técnica, por lo que, firmaron en señal de conformidad.
7. Que, mediante CARTA Nº 006-2023-MDSM/RETAM/EGVG, de fecha 10 de noviembre del 2023, el Ing. Veramendi Gómez Edwin Géminis - Responsable Técnico de la Actividad de Mantenimiento, presenta el Informe de Liquidación Técnica Financiera de la ficha técnica de la actividad: "MANTENIMIENTO DE CAMINO DE HERRADURA EN EL CASERIO DE HUARIPAMPA CENTRO 02, DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH", al Sub Gerente de Operaciones y Mantenimiento de Infraestructura Pública.
8. Que, mediante INFORME Nº 325-2023-MDSM-SGOMIP/EVALUADOR VII-MRFA, de fecha 20 de noviembre del 2023, la Ing. Fernández Anaya Mercedes del Rosario - Evaluador VII de la SGOMIP, comunica OBSERVACIONES, al informe de liquidación financiero de la actividad: "MANTENIMIENTO DE CAMINO DE HERRADURA EN EL CASERIO DE HUARIPAMPA CENTRO 02, DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH".
9. Que, mediante INFORME Nº 010-2024-MDSM-SGOMIP-LF/JJMJ, de fecha 18 de enero del 2024, el C.P.C. Muñoz Jara Joseph John - Contador de SGOMIP - MDSM, remite OBSERVACIONES al expediente de Liquidación Financiera de la actividad: "MANTENIMIENTO DE CAMINO DE HERRADURA EN EL CASERIO DE HUARIPAMPA CENTRO 02, DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH".
10. Que, mediante CARTA Nº 592-2024-MDSM/GDUR-SGOMIP/EYRM/SG, de fecha 26 de febrero del 2024, el Ing. Eladio Yonny Romani Mautino - Sub Gerente de Operación y Mantenimiento de Infraestructura Pública, remite OBSERVACIONES al informe de la liquidación técnico y financiera de la actividad: "MANTENIMIENTO DE CAMINO DE HERRADURA EN EL CASERIO DE HUARIPAMPA CENTRO 02, DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH".
11. Que, mediante CARTA Nº 009-2024-SGOMIP-MDSM/RETAM/EGVG, de fecha 29 de febrero del 2024, el Ing. Veramendi Gómez Edwin Géminis - Responsable Técnico de la Actividad de Mantenimiento, presenta la SUBSANACION DE OBSERVACIONES del Informe de Liquidación Técnica - Financiera de la actividad: "MANTENIMIENTO DE CAMINO DE HERRADURA EN EL CASERIO DE HUARIPAMPA CENTRO 02, DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH", al Sub Gerente de Operaciones y Mantenimiento de Infraestructura Pública.
12. Que, mediante INFORME Nº 137-2024-MDSM-SGOMIP-LF/JJMJ, de fecha 07 de marzo del 2024, el C.P.C. Muñoz Jara Joseph John - Contador de SGOMIP - MDSM, remite aprobación del expediente de Liquidación Técnica y Financiera de la actividad: "MANTENIMIENTO DE CAMINO DE HERRADURA EN EL CASERIO DE HUARIPAMPA CENTRO 02, DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH".

Table with 6 columns: LIQ. FINANCIERA-2022, RESUMEN-TOTAL CONSOLIDADO FINANCIERO, PTO. ASIGNADO, PTO. EJECUTADO, SALDO FINANCIERO, RESPONSABLE, ESTADO. It details financial data for the maintenance activity, showing a total assigned amount of S/ 392,556.44 and a total executed amount of S/ 323,212.60, with a remaining balance of S/ 69,343.84. The responsible party is Ing. Veramendi Gómez Edwin Géminis, and the status is APROBADO.

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N° 025-2025-MDSM/GDUR/G

CONCLUSIONES:

- Según el cuadro adjuntado, el presupuesto ejecutado, de la actividad: "MANTENIMIENTO DE CAMINO DE HERRADURA EN EL CASERIO DE HUARIPAMPA CENTRO 02, DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH" asciende a S/ 323,212.60 (Trescientos veintitrés mil doscientos doce con 60/100 soles), quedando un saldo financiero de S/ 69,343.84 (Sesenta y nueve mil trescientos cuarenta y tres con 84/100 soles) por lo tanto, se **aprueba** la Liquidación Financiera.
 - Evaluación de la liquidación financiera el cual se encontró con toda la documentación sustentadora, por lo que fue aprobada la parte financiera y así procedan con la evaluación técnica de la liquidación según corresponda.
- Que, mediante **INFORME N° 025-2024-MDSM-SGOMIP/EVALUADOR XVII-MRFA**, de fecha 10 de abril del 2024, la Ing. Fernández Anaya Mercedes del Rosario - Evaluador VII de la SGOMIP, remite **OBSERVACION** al expediente de Liquidación Técnica de la actividad: "MANTENIMIENTO DE CAMINO DE HERRADURA EN EL CASERIO DE HUARIPAMPA CENTRO 02, DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH".
 - Que, mediante **CARTA N° 1178-2024-MDSM/GDUR-SGOMIP/EYRM/SG**, de fecha 12 de abril del 2024, el Ing. Eladio Yonny Romani Mautino - Sub Gerente de Operación y Mantenimiento de Infraestructura Pública, remite **OBSERVACIONES** al informe de la liquidación técnico de la actividad: "MANTENIMIENTO DE CAMINO DE HERRADURA EN EL CASERIO DE HUARIPAMPA CENTRO 02, DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH".
 - Que, mediante **CARTA N° 010-2024-SGOMIP-MDSM/RETAM/EGVG**, de fecha 19 de abril del 2024, el Ing. Veramendi Gómez Edwin Géminis - Responsable Técnico de la Actividad de Mantenimiento, presenta **SUBSANACION DE OBSERVACIONES** del Informe de Liquidación Técnica de la actividad: "MANTENIMIENTO DE CAMINO DE HERRADURA EN EL CASERIO DE HUARIPAMPA CENTRO 02, DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH", al Sub Gerente de Operaciones y Mantenimiento de Infraestructura Pública.
 - Que, mediante **INFORME N° 337-2024-MDSM-SGOMIP/LVSD/ING. EVAL. VIII**, de fecha 10 de setiembre del 2024, la Ing. Leslie Vanesa Solano Diaz - Evaluador VIII de la SGOMIP - MDSM, remite **OBSERVACION** al expediente de Liquidación Técnica de la actividad: "MANTENIMIENTO DE CAMINO DE HERRADURA EN EL CASERIO DE HUARIPAMPA CENTRO 02, DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH".
 - Que, mediante **CARTA N° 4264-2024-MDSM/GDUR-SGOMIP/EYRM/SG**, de fecha 23 de setiembre del 2024, el Ing. Eladio Yonny Romani Mautino - Sub Gerente de Operación y Mantenimiento de Infraestructura Pública, remite al consultor las **OBSERVACIONES** al informe de liquidación técnico de la actividad: "MANTENIMIENTO DE CAMINO DE HERRADURA EN EL CASERIO DE HUARIPAMPA CENTRO 02, DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH".
 - Que, mediante **CARTA N° 026-2024-SGOMIP-MDSM/RETAM/EGVG**, de fecha 27 de setiembre del 2024, el Ing. Veramendi Gómez Edwin Géminis - Responsable Técnico de la Actividad de Mantenimiento, presenta **SUBSANACION DE OBSERVACIONES** del Informe de Liquidación Técnica de la actividad: "MANTENIMIENTO DE CAMINO DE HERRADURA EN EL CASERIO DE HUARIPAMPA CENTRO 02, DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH", al Sub Gerente de Operaciones y Mantenimiento de Infraestructura Pública.
 - Que, mediante **INFORME N° 410-2024-MDSM-SGOMIP/LVSD/ING. EVAL. VIII**, de fecha 10 de octubre del 2024, la Ing. Leslie Vanesa Solano Diaz - Evaluador VIII de la SGOMIP - MDSM, remite la **APROBACION** al informe del expediente de Liquidación Técnica de la actividad: "MANTENIMIENTO DE CAMINO DE HERRADURA EN EL CASERIO DE HUARIPAMPA CENTRO 02, DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH", otorgando su conformidad y formulando las siguientes conclusiones y recomendaciones:

"(...)

VI. CONCLUSIONES





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
Nº 025-2025-MDSM/GDUR/G

- De acuerdo a lo informado por el Consultor mediante el documento de la referencia a), y habiendo sido evaluado la liquidación financiera, por el Contador de la SGOMIP quien emite el documento de la referencia b), en el que indica que se tiene un saldo a favor de la Municipalidad Distrital de San Marcos.
Cabe mencionar que existe un saldo financiero de S/ 69,343.84 entre la certificación inicial y la certificación final, por la rebaja que hizo el área de presupuesto por tener consolidados de varios servicios.
Al existir un saldo a favor de la Municipalidad Distrital de San Marcos, se justifica la ejecución de la actividad por Administración Directa.
El informe de la LIQUIDACION TÉCNICA cumple con el contenido mínimo que se indica en la Directiva Nº 01-2019-MDSM/A, Aprobada mediante Resolución de Alcaldía Nº 353-2019-MDSM/Hr/A, de fecha 02/10/2019 y sus modificatorias, Resolución de Alcaldía Nº 194-2020-MDSM/Hr/A, de fecha 31/07/2020 y Resolución de Alcaldía Nº 349-2020-MDSM/Hr/A, de fecha 10/12/2020, por lo que el evaluador APRUEBA el presente informe para los trámites correspondientes.
Según la RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 349-2020-MDSM/Hr/A ARTICULO, se detalla que el informe de liquidación técnica financiera es elaborado y presentado por el RETAM DENTRO de los (30) días de aprobado el informe final, según la información corroborada la aprobación del informe final se realizó el día 16 de octubre del 2023, mediante INFORME Nº 264-2023-MDSM-SGOMIP/EVALUADOR VII-MRFA y el día 10 de noviembre del 2023, el Ing. RESPONSABLE TECNICO, mediante CARTA Nº 006-2023/MDSM/RETAM/EGVG, remite a la ENTIDAD el INFORME DE LIQUIDACION TECNICA - FINANCIERA, donde concluye que la liquidación técnica financiera se encuentra DENTRO del plazo establecido.

VII. RECOMENDACIONES

- Se recomienda la aprobación del presente informe de LIQUIDACION TECNICA Y FINANCIERA mediante acto resolutivo, con fines de realizar el cierre correspondiente de la actividad en mención, así mismo, se recomienda al Sub gerente de operación y mantenimiento de infraestructura pública, proseguir con el trámite administrativo y pago correspondiente.

- 20. Que, mediante INFORME Nº 3491-2024-MDSM/GDUR-SGOMIP/EYRM, de fecha 14 de octubre del 2024, el Ing. Eladio Yonny Romani Mautino - Sub Gerente de Operación y Mantenimiento de Infraestructura Pública, solicita CONCILIACION FINANCIERA para la aprobación de la liquidación técnico y financiera de la actividad: "MANTENIMIENTO DE CAMINO DE HERRADURA EN EL CASERIO DE HUARIPAMPA CENTRO 02, DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH".
21. Que, mediante INFORME Nº 007596-2024-MDSM-GDUR/MDGCH, de fecha 17 de octubre del 2024, el Ing. Miguel David Girón Chávez - Gerente de Desarrollo Urbano y Rural - MDSM, solicita CONCILIACION FINANCIERA para la aprobación de la Liquidación Técnica y Financiera de la actividad: "MANTENIMIENTO DE CAMINO DE HERRADURA EN EL CASERIO DE HUARIPAMPA CENTRO 02, DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH".
22. Que, mediante INFORME Nº 1287-2024-MDSM/OGA/SGOC, de fecha 13 de noviembre del 2024, la C.P.C. Ruth Raquel Rímac Maguña - Sub Gerente de la Oficina de Contabilidad de la MDSM, remite la CONCILIACION FINANCIERA para la aprobación de la Liquidación Técnica y Financiera de la actividad: "MANTENIMIENTO DE CAMINO DE HERRADURA EN EL CASERIO DE HUARIPAMPA CENTRO 02, DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH".
23. Que, mediante INFORME Nº 4160-2024-MDSM/GDUR-SGOMIP/EYRM, de fecha 18 de noviembre del 2024, el Ing. Eladio Yonny Romani Mautino - Sub Gerente de Operación y Mantenimiento de Infraestructura Pública, remite APROBACION de la liquidación técnico y financiera de la actividad: "MANTENIMIENTO DE CAMINO DE HERRADURA EN EL CASERIO DE HUARIPAMPA CENTRO 02, DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH".
24. Que, mediante INFORME Nº 8692-2024-MDSM-GDUR/MDGCH, de fecha 20 de noviembre del 2024, el Ing. Miguel David Girón Chávez - Gerente de Desarrollo Urbano y Rural - MDSM, solicita OPINION LEGAL para la aprobación de la Liquidación Técnica y Financiera de la actividad: "MANTENIMIENTO DE CAMINO DE HERRADURA EN EL

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N° 025-2025-MDSM/GDUR/G

CASERIO DE HUARIPAMPA CENTRO 02, DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH".

25. Que, mediante **INFORME LEGAL N° 1446-2024-MDSM-OGAJ**, de fecha 18 de diciembre del 2024, el Abg. Jorge Luis Acedo Salazar – Gerente de la Oficina General de Asesoría Jurídica – MDSM, remite a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, su opinión legal de la Liquidación Técnica y Financiera de la actividad: **"MANTENIMIENTO DE CAMINO DE HERRADURA EN EL CASERIO DE HUARIPAMPA CENTRO 02, DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, otorgando su conformidad y formulando las conclusiones y recomendaciones siguientes:

"(...)

Por lo expuesto, en el presente informe; acorde a los fundamentos expuestos y normas legales antes señaladas, esta Oficina General de Asesoría Jurídica emite la siguiente **OPINION**:

3.1. Se considera legalmente viable continuar con trámite de liquidación técnica y financiera, de la Actividad: **MANTENIMIENTO DE CAMINO DE HERRADURA EN EL CASERIO DE HUARIPAMPA CENTRO 02, DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH**, por cuanto ha cumplido por los requisitos previstos por la Directiva N° 01-2019-MDSM/A, además de contar con las conformidades de las áreas técnicas.

3.2. Que, en atención a las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 170-2023-MDSM-A, corresponde **APROBAR** vía acto administrativo el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la MDSM, la liquidación ficha Técnica: **MANTENIMIENTO DE CAMINO DE HERRADURA EN EL CASERIO DE HUARIPAMPA CENTRO 02, DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH**, cuyo monto final de Gasto Ejecutados asciende a la suma total de S/ 323,212.60 soles, teniendo como saldo de diferencia por la suma de S/ 69,343.84 soles.

Del marco normativo.

26. Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972, en adelante LOM, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento Jurídico.
27. Que, de acuerdo al artículo IV de la LOM, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Para tal efecto la Municipalidad Distrital de San Marcos viene ejecutando y desarrollando una serie de acciones que permitan el cumplimiento de su finalidad, entre ellas, las actividades de mantenimiento para a través de ello fortalecer y mejorar aspectos relevantes de la infraestructura pública tales como la funcionalidad, operatividad, seguridad, productividad, accesibilidad, salubridad, higiene y vida útil.
28. Que, con el propósito de estandarizar los mecanismos y acciones que garanticen la eficiencia y eficacia en la utilización de los recursos de la Municipalidad Distrital de San Marcos, durante la ejecución de las actividades de mantenimiento, así como la funcionalidad o alargamiento de la vida útil de la infraestructura intervenida y de sus componentes, se ha emitido la Directiva N° 001-2019-MDSM/A, aprobada con Resolución de Alcaldía N° 353-2019-MDSM/HRI/A de fecha 02 de Octubre de 2019, y modificada mediante la Resolución de Alcaldía N° 194-2020-MDSM/HRI/A; Norma Municipal que señala las condiciones y procesos que deben seguirse para realizar una actividad de mantenimiento, en sus etapas tales como (1) planificación, (2) formulación de la ficha de mantenimiento, (3) ejecución y (4) liquidación.
29. Que, si bien las fichas técnicas de las actividades de mantenimiento, fueron aprobadas y ejecutadas anteriormente en el marco de la vigencia de la Directiva N° 004-2016-MDSM/PMIP aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 119-2016-MDSM/HRI/A y sus modificatorias, a la fecha esta ha quedado sin vigencia por cuanto ha sido derogada por la Directiva N° 001-2019-MDSM/A, aprobada con Resolución de Alcaldía N° 353-2019-MDSM/HRI/A y modificada mediante la Resolución de Alcaldía N° 194-2020-MDSM/HRI/A y Resolución de Alcaldía N° 349-2020-MDSM/HRI/A, la misma que conforme a la tercera disposición final, al ser el marco jurídico procedimental, será el





**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
N° 025-2025-MDSM/GDUR/G**

marco jurídico vigente a los expedientes en trámite, entre ellos los actos de culminación de actividad y los expedientes de liquidación.

De la competencia de evaluación previa a la aprobación.

30. Que, estando a los lineamientos que exponen la Directiva N°001-2019-MDSM/A, los informes y demás documentación señalada en el punto que corresponde a los antecedentes, nos encontramos en la etapa final de la ficha de mantenimiento, en esa medida corresponde a la Sub Gerencia de Operaciones de Mantenimiento de Infraestructura Pública -en la etapa de liquidación según el numeral 4 de la Directiva- dar la orden para que el RETAM proceda a la elaboración de la liquidación técnica - financiera, para que luego de entregado el expediente de liquidación técnica - financiera, sea evaluada y aprobada por la Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento de Infraestructura Pública, y en consecuencia esta Gerencia proceda a la emisión del acto resolutivo.

De los requisitos para la liquidación de las fichas técnicas de mantenimiento.

31. Que, el numeral 4 de la Directiva N° 001-2019-MDSM/A, señala que para la aprobación mediante Resolución de la liquidación de la ficha técnica de la actividad de mantenimiento se debe contar con i) El Acta culminación de la Actividad de Mantenimiento, ii) El Informe final de la actividad mantenimiento y el expediente de liquidación técnica - financiera elaborado por el RETAM, y iii) Informe de evaluación y aprobación elaborado por la Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento de Infraestructura Pública.
32. Que, en esa medida se procede a realizar la verificación de los requisitos que se han señalado en el párrafo anterior, de lo cual se advierte se ha presentado el "Acta de Culminación de la Infraestructura Intervenido" suscrita con fecha 07 de julio del 2023, documento por el cual comunican que concluido el recorrido del "MANTENIMIENTO DE CAMINO DE HERRADURA EN EL CASERIO DE HUARIPAMPA CENTRO 02, DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH", se ha verificado la ejecución de la actividad al 100% conforme a lo establecido en la ficha técnica de mantenimiento aprobado por la Municipalidad Distrital de San Marcos.
33. Que, mediante **INFORME N°4160-2024-MDSM/GDUR-SGOMIP/EYRM**, de fecha 18 de noviembre del 2024, el Ing. Eladio Yonny Romani Mautino - Sub Gerente de Operación y Mantenimiento de Infraestructura Pública, otorga la conformidad a la Liquidación Técnica - Financiera de la actividad: "MANTENIMIENTO DE CAMINO DE HERRADURA EN EL CASERIO DE HUARIPAMPA CENTRO 02, DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH", concluye que dicho expediente está conforme y recomienda la aprobación mediante Acto Resolutivo.
34. Que, de acuerdo con la **Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Título Preliminar, Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo**, numeral 1.7 Principio de Presunción de veracidad, indica: "En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario".
35. Por tanto, verificado que han concurrido los requisitos para la liquidación técnica - financiera señalada en el numeral 4 de la Directiva N° 001-2019-MDSM/A y contando con los informes probatorios que han evaluado la documentación señalada en los antecedentes, esta Gerencia Procede conforme a sus atribuciones a expedir el acto resolutivo para la aprobación de la Liquidación Técnica - Financiera de la actividad: "MANTENIMIENTO DE CAMINO DE HERRADURA EN EL CASERIO DE HUARIPAMPA CENTRO 02, DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH".

De la facultad de aprobación para la liquidación técnica - financiera.

36. Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos es designado en el cargo de confianza mediante la Resolución de Alcaldía N° 206-2024-MDSM-A de fecha 28 de mayo del 2024, asimismo tiene la facultad de aprobar mediante Resolución, la liquidación técnica y financiera de las actividades de mantenimiento de infraestructura ejecutadas por administración directa y por contrata, concedida mediante Resolución de Alcaldía N°170-2023-MDSM-A de fecha 06 de junio del 2023;





Municipalidad Distrital de San Marcos

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
N° 025-2025-MDSM/GDUR/G

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el Expediente de Liquidación Técnica - Financiera de la ejecución de la actividad: "MANTENIMIENTO DE CAMINO DE HERRADURA EN EL CASERIO DE HUARIPAMPA CENTRO 02, DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH", con un presupuesto ejecutado de S/ 323,212.60 (Trescientos veintitrés mil doscientos doce con 60/100 soles), quedando un saldo financiero de S/ 69,343.84 (Sesenta y nueve mil trescientos cuarenta y tres con 84/100 soles) a favor de la Municipalidad Distrital de San Marcos, ejecutado bajo la modalidad por Administración Directa, conforme a los fundamentos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – Los profesionales técnicos de la Entidad que han intervenido en la evaluación y sustentación de los documentos que componen el expediente de liquidación técnica - financiera de la actividad "MANTENIMIENTO DE CAMINO DE HERRADURA EN EL CASERIO DE HUARIPAMPA CENTRO 02, DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH", aprobado en el artículo 1° de la presente resolución, son responsables de la veracidad y exactitud de su contenido, en lo que corresponda, siendo que la presente resolución se expide en virtud de la conformidad técnica al documento materia de aprobación, emitida por el responsable de la Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento de Infraestructura Pública.

ARTICULO TERCERO. – AUTORIZAR, a la Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento de Infraestructura Pública, proceda a la entrega de la infraestructura pública intervenida.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a la Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento de Infraestructura Pública, notificar la presente Resolución al ITAM y Contratista y/o RETAM, para su conocimiento y fines que estime conveniente.

ARTÍCULO QUINTO. – CÚMPLASE con comunicar a la Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento de Infraestructura Pública, lo dispuesto en la presente resolución para conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
HUARI - ANCASH
Ing. MIGUEL DAVID CIRÓN CHAVEZ
Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural
CIP. N° 10620



Archivo
GDUR
Exp: 2456858